

## PAGO DE SUMINISTROS

Mientras esté en vigor el estado de alarma **no puede suspenderse el suministro** de agua, electricidad, gas natural, gases manufacturados y gases licuados de petróleo (GLP) a las personas físicas en su vivienda habitual, aunque conste dicha posibilidad en los contratos de suministro o acceso que los usuarios hayan suscrito. Tampoco pueden cortar la línea de teléfono o Internet.

Tanto autónomos como empresas pueden, sin cargos, suspender de forma temporal o modificar sus contratos de suministros (electricidad, gas natural) para adaptarlos a su consumo durante la crisis sanitaria. Además, también **se les permite aplazar sus facturas** para pagarlas una vez finalizado el estado de alarma hasta en seis meses.

Para hacerlo, deberán ponerse en **contacto con sus compañías suministradoras.**

El [Ministerio para la Transición Ecológica](#) ha habilitado un teléfono específico para atender cualquier problema relativo a los suministros energéticos: 913 146 673.

## BONO SOCIAL (ELECTRICIDAD)

El bono social es un descuento en la factura eléctrica. Lo pueden solicitar las familias que tengan un contrato de tarifa regulada (PVPC).

Beneficiarios/as

Hay tres categorías:

▪ **clientes vulnerables (descuento del 25%):**

- renta anual de la unidad familiar sea inferior a:
  - ☐ 1,5xIPREM de 14 pagas, si no hay menores: 11.279€
  - ☐ 2xIPREM de 14 pagas, en el caso de que haya 1 menor: 15.039€
  - ☐ 2,5xIPREM de 14 pagas, en el caso de que haya 2 menores: 18.799€

• los límites anteriores se incrementan en 0,5 puntos del IPREM (3.760€) si en la familia hay alguna persona con discapacidad reconocida, casos de violencia de género, terrorismo, dependencia y familias monoparentales

• también se consideran las familias numerosas o bien que el consumidor o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad familiar sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social (jubilación o incapacidad permanente), percibiendo por ello la cuantía mínima vigente en cada momento, para dichas clases de pensión, y no percibir otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500€

▪ **Cientes vulnerables severos (descuento del 40%):**

• Mismos casos que en el apartado anterior, pero rebajando los umbrales de renta anual un 50%, incluyendo, en su caso, el incremento previsto para los casos en los que concurran las "circunstancias especiales".

☐ si es una familia numerosa, la unidad familiar debe percibir una renta anual menor a 2xIPREM de 14 pagas: 15.039€

☐ si el consumidor o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad familiar perciben pensión mínima, y no perciben otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500€, el consumidor o la unidad familiar a la que pertenezca debe percibir una renta anual menor a 1xIPREM de 14 pagas: 7.520€

▪ **Consumidor en riesgo de exclusión social (descuento del 50%):**

• el titular del contrato debe cumplir los requisitos para ser considerado vulnerable severo y, además, ser atendido por los servicios sociales de una Administración Pública (autonómica o local) que financien al menos el 50% del importe de su factura PVPC.

### Solicitud

La solicitud se tiene que hacer a una comercializadora de referencia.

El listado de ellas, con sus datos de contacto están en el siguiente enlace:

<https://sede.cnmc.gob.es/listado/censo/10>

## Listado de Comercializadores de Referencia con la información relativa al Bono Social | CNMC

BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A. 900 902 947  
<https://www.basercor.es/es/bono-social/bono-social-electricidad/>

Apartado Correos 191 33080 Oviedo 984115538 bonosocial@basercor.es

ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. 800 760 333  
<https://www.energiaxxi.com/bono-social-mercado-regulado>

Aptdo. Correos 1.167, 41080 Sevilla No disponible bonosocial@energiaxxi.com

TERAMELCOR SL 800 00 79 43  
<http://teramelcor.es/bonosocial.html>

Apartado Correos 6 52006 Melilla 951481180 bonosocial@teramelcor.es

COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U. 900 814 023  
<https://www.corenergetico.es/es/modelos-de-contratacion/bono-social/>

Apartado de Correos: F. D. Nº 90 // 3300010 - 33080 Oviedo 984115538  
bonosocial@corenergetico.es

RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U 900 101 005  
<https://www.regsiti.com/bono-social/>

Calle Isabel Torres nº 19 -39011 Santander 910911464  
Solicitud del bono social: bono-social@regsiti.com. Atención al cliente:  
gestion.clientes@regsiti.com

COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. 900 100 283  
[https://www.comercializadoraregulada.es/regulada/bono\\_social\\_luz](https://www.comercializadoraregulada.es/regulada/bono_social_luz)

Aptdo. Correos 61.084 28080 Madrid 934630906  
bonosocial@comercializadoraregulada.es

CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. 900 200 708  
<https://www.curenergia.es/bono-social>

Aptdo. Correos 61.017, 28080 Madrid No disponible bonosocial@curenergia.es;  
clientes@curenergia.es

ENERGÍA CEUTA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. 900 106 004  
[www.energiaceutaxxi.com](http://www.energiaceutaxxi.com)

Apartado. Correos 13, 51080 Ceuta 956519534 bonosocial@energiaceutaxxi.com

**PRÓRROGA DEL BONO SOCIAL A LAS FAMILIAS QUE YA LO TENGAN**  
se prorroga hasta el 15 de septiembre la vigencia del bono social para aquellos beneficiarios que tuvieran que renovarlo.

## **CANAL DE ISABEL II (AGUA)**

### **Bonificaciones**

Bonificación total del consumo de los primeros 25 metros cúbicos y del 50% de la parte fija. Si el suministro es colectivo (a toda la comunidad de propietarios) se aplicará la parte proporcional que corresponda a la vivienda.

### **Beneficiarios/as**

- trabajadores/as afectados por un ERTE motivado por la situación de alarma.
- autónomos/as perceptores/as de la prestación extraordinaria por cese de actividad debida a la declaración del estado de alarma. El conjunto de renta de la unidad familiar, desde el 14 de marzo pasado, no debe superar en 2,6 veces el IPREM, esto es, 1.400€ al mes.

### **Documentación**

- trabajadores/as: certificación oficial de estar afectado por un ERTE motivado por la situación del estado de alarma y declaración responsable no ser perceptor de ningún complemento salarial adicional a la prestación por desempleo. Si la situación de ERTE persistiese, se presentará de nuevo la certificación cada tres meses
- autónomos/as: certificación oficial de ser perceptor de las prestaciones extraordinarias, así como declaración responsable en relación con el cumplimiento del requisito relativo a la renta
- hay que justificar la residencia habitual en la forma que se indica en el impreso de la declaración responsable

### **Presentación**

- a través de la Oficina Virtual. También se puede contactar en el teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes laborables de 8.00 h. a 20.00 h. Posteriormente se tendrá que remitir la documentación justificativa al correo electrónico: [clientes@canaldeisabelsegunda.es](mailto:clientes@canaldeisabelsegunda.es).

El [Ministerio para la Transición Ecológica](#) ha habilitado un teléfono específico para atender cualquier problema relativo a los suministros energéticos: **913 146 673**.

